

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0016844

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: RIBHER

Reivindicación de colores: Rojo y negro

Limitación al alcance del derecho:

Las expresiones RODILLOS, BROCHAS y HERRAMIENTAS irán como explicativas

Clases y descripción de productos y/o servicios:

8: Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; llanas, espátulas de pintor, espátulas [herramientas de mano], llaves de tubos, llaves ajustables, llaves de tubo, espátulas para enmasillar, llanas de albañilería.

16: Rodillos de pintura, cubiertas de rodillo de pintura, mangos para rodillos de pintura, rodillos aplicadores de pintura, brochas para pintores, brochas [pinceles], brochas para decoradores, brochas para pintores de obra, mangos de plástico para brochas de pintura, pinceles, pinceles para decoradores, pinceles para pintores, cinta de papel, cinta de enmascarar litográfica, cintas adhesivas de enmascarar para papelería, cintas adhesivas de enmascarar para uso doméstico, cintas autoadhesivas para la papelería, espátulas de pintura, guantes de pintor para la aplicación de pinturas, bandejas para pintura, espátulas de pintura, agitadores y espátulas de pintura [material para artistas].



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

IMC RIBHER SAS
Carrera 67 A No. 10 A 94, Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO, CLL 72 # 10 -07 OFC 603, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.